

1 minuta del tenor siguiente: "SEÑORITA NOTARIA: En el
2 Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en
3 la cual conste la constitución de una compañía anónima, que se
4 celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA**
5 **PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Concurren a la celebración de
6 la presente escritura pública el señor **CLEMENTE JHONNY**
7 **JORDAN GALARZA**, por sus derechos y por los derechos que
8 representa de la compañía **IMPORTADORA ELECTRIC**
9 **JORDAN S.A.**; y, la señorita **DENEXI GUISELLE JORDAN**
10 **MENDOZA**, por sus derechos. **CLÁUSULA SEGUNDA:**
11 **VOLUNTAD DE FUNDACIÓN.**- Las comparecientes
12 manifiestan su voluntad de fundar una Compañía Anónima
13 denominada **STARTBIEN BIENSTART**
14 **ADMINISTRADORA DE BIENES Y SERVICIOS S.A.**, la
15 misma que se constituye mediante la presente escritura pública. Por
16 consiguiente, las comparecientes tienen la calidad de accionistas
17 fundadores de la misma. **CLÁUSULA TERCERA: RÉGIMEN**
18 **NORMATIVO.**- La Compañía que se constituye mediante este
19 contrato se registrá por las leyes de la República del Ecuador, en
20 especial por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas
21 del derecho positivo ecuatoriano que le fueren aplicables y por el
22 Estatuto Social que se inserta a continuación: **ESTATUTO SOCIAL**
23 **DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA STARTBIEN BIENSTART**
24 **ADMINISTRADORA DE BIENES Y SERVICIOS S.A.**
25 **CAPÍTULO PRIMERO: DENOMINACIÓN,**
26 **NACIONALIDAD, FINALIDAD, DURACIÓN Y**
27 **DOMICILIO.- ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-**
28 Constituyese en esta ciudad la Compañía Anónima que se

1 denominará **STARTBIEN BIENSTART**
2 **ADMINISTRADORA DE BIENES Y SERVICIOS S.A.**, de
3 nacionalidad ecuatoriana, la misma que se regirá por las Leyes
4 del Ecuador, el presente Estatuto y los Reglamentos que se
5 expidieren. **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La
6 compañía se dedicará a lo siguiente: Actividad Económica:
7 Actividades inmobiliarias. Operación principal: intermediación en
8 la compra, venta y alquiler de bienes inmuebles a cambio de una
9 retribución o por contrato. Operaciones Complementarias: compra
10 - venta, alquiler y explotación de bienes inmuebles propios o
11 arrendados, como: edificios de apartamentos y viviendas; edificios
12 no residenciales, incluso salas de exposiciones; instalaciones para
13 almacenaje, centros comerciales y terrenos; incluye el alquiler de
14 casas y apartamentos amueblados o sin amueblar por períodos
15 largos. promoción de proyectos de construcción (promoción
16 inmobiliaria) para su posterior explotación, es decir, para alquilar
17 espacio en esos edificios. actividades de agentes y corredores
18 inmobiliarios. administración de bienes inmuebles a cambio de una
19 retribución o por contrato. servicios de tasación inmobiliaria.
20 Etapas de la actividad producción de bienes, comercialización,
21 almacenamiento, exportación, industrialización, explotación,
22 distribución, investigación y desarrollo, promoción, capacitación,
23 asesoramiento, intermediación, inversión, construcción, reciclaje,
24 importación. Para cumplir estos fines, la compañía podrá adquirir
25 derechos reales y personales, contraer obligaciones principales
26 solidarias y subsidiarias de dar, hacer y no hacer, y ejecutar,
27 celebrar los actos y contratos que las leyes le permitan, incluyendo
28 la participación ocasional en constitución de compañías de



1 comercio. **ARTÍCULO TERCERO.**- El plazo de duración de la
2 compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la
3 inscripción de la escritura de constitución de la misma en el
4 Registro Mercantil. **ARTÍCULO CUARTO.**- La compañía tiene
5 su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, República del
6 Ecuador, pero podrá establecer establecimientos, sucursales o
7 agencias dentro del País o fuera de él. **CAPÍTULO SEGUNDO:**
8 **DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.**- **ARTÍCULO**
9 **QUINTO.**- El Capital autorizado es de MIL SEISCIENTOS
10 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; por ende, la
11 compañía podrá aceptar suscripciones y emitir acciones hasta el
12 monto de ese capital de acuerdo con la Ley. De igual manera, el
13 Capital suscrito es de OCHOCIENTOS ⁰⁰/₁₀₀ DÓLARES DE
14 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en
15 OCHOCIENTAS acciones de un dólar cada una, capital que
16 podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de
17 Accionistas. **ARTÍCULO SEXTO.**- Las acciones serán ordinarias
18 y nominativas, numeradas desde el cero cero uno al ochocientos
19 inclusive pudiendo progresar esta numeración hasta el límite del
20 capital autorizado. Los títulos de las acciones serán firmados por
21 el Gerente General de la compañía.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.**-
22 Cada acción es indivisible y confiere a su titular la calidad de
23 accionista, considerándose como tal a quien aparezca registrado
24 en el libro de acciones y accionistas de la compañía. **ARTÍCULO**
25 **OCTAVO.**- Las acciones de la compañía son transferibles
26 mediante nota de cesión, que deberá constar en el título
27 correspondiente o en una hoja adherida al mismo, firmada por
28 quien la transfiere. La transferencia del dominio de las acciones,

1 no surtirá efecto contra la compañía o contra terceros sino desde
2 la fecha de inscripción en el libro de acciones y accionistas.-

3 **ARTÍCULO NOVENO.-** La compañía emitirá los títulos
4 definitivos de las acciones, cuando estén totalmente pagadas;
5 mientras esto no suceda se entregará a los accionistas,
6 certificados provisionales nominativos. Cada título de acción
7 podrá representar una o más acciones. **ARTÍCULO DÉCIMO.-**

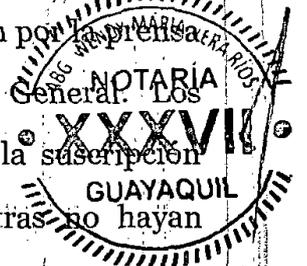
8 Los títulos o los certificados de acciones se extenderán en libros
9 talonarios correlativamente numerados. Entregando el título o el
10 certificado al accionista, este suscribirá el correspondiente
11 talonario. **ARTÍCULO UNDÉCIMO.-** Si una acción o
12 certificado provisional se extraviare o destruyere, la compañía
13 podrá anular el título previa publicación que efectuará por tres
14 días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación
15 en el domicilio principal de la compañía, publicación que se hará
16 a costa del accionista. Transcurridos treinta días, contados a
17 partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la
18 anulación del título, debiendo conferirse uno nuevo al accionista.

19 La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o
20 certificado anulado. **ARTÍCULO DUODÉCIMO.-** El derecho

21 de negociar libremente las acciones no admite limitaciones.-

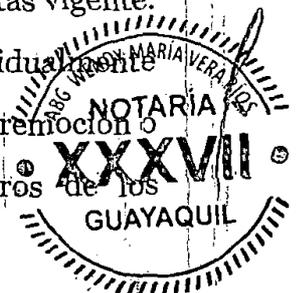
22 **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** Los accionistas tendrán
23 derecho preferente para suscribir las acciones que se emitan en
24 cada caso de aumento de capital. Este derecho se ejercitará
25 dentro de los treinta días siguientes a la publicación por la prensa

26 del aviso del respectivo acuerdo de la Junta General. Los
27 accionistas que estuvieren en mora del pago de la suscripción
28 anterior, no podrán ejercer este derecho, mientras no hayan



1 pagado lo, que estuvieren adeudando por tal concepto.-
2 **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.**- Cada acción de un dólar,
3 que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las
4 deliberaciones de la junta general de accionistas. Las acciones no
5 liberadas, tendrán derecho a voto en proporción a su valor
6 pagado. Si un título de acción ampara a una o más de ellas se
7 considerará para el accionista, tantos votos cuantas acciones
8 represente el título. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.**- Siempre
9 que se haya pagado el cincuenta por ciento del capital inicial o del
10 aumento anterior, la compañía podrá acordar un aumento de
11 capital suscrito.- **CAPÍTULO TERCERO.- DEL GOBIERNO**
12 **Y ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.**- La
13 compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y
14 administrada por el Gerente General y el Presidente.-
15 **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.**- La junta general es el
16 órgano supremo de la compañía y está formada por los
17 accionistas legalmente convocados y reunidos. Sus resoluciones
18 obligan a todos los accionistas, hayan o no contribuido con su
19 voto, o hayan o no asistido a la reunión en que se acordó la
20 resolución.- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.**- Las Juntas
21 Generales son: Ordinarias y Extraordinarias. Las primeras se
22 reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses
23 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
24 compañía para conocer y resolver los asuntos puntualizados en
25 los números dos, tres y cuatro del artículo doscientos treinta y
26 uno de la Ley de Compañías vigente; y las extraordinarias cuando
27 fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la
28 convocatoria. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: DEBERES Y**

1 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.**- Son deberes y
2 atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Elegir por un
3 período de **CINCO AÑOS** al Gerente General y al Presidente,
4 quienes podrán ser reelegidos indefinidamente; b) Nombrar y
5 designar para un período de **UN AÑO** al Comisario Principal y
6 Suplente, quienes podrán ser reelegidos indefinidamente; c)
7 Conocer anualmente las cuentas, el balance general y estado de
8 pérdidas y ganancias, los informes del Presidente y Comisario
9 acerca de los negocios sociales de la compañía y resolver sobre
10 ellos. No podrán aprobarse ni el balance general ni las cuentas en
11 general si no hubiesen sido precedidas por el informe de
12 Comisario; d) Fijar la retribución de los Comisarios, funcionarios
13 y más integrantes de los órganos de administración; e) Resolver
14 acerca de la amortización de las acciones; f) Resolver acerca de la
15 fusión, transformación, disolución anticipada y liquidación de la
16 compañía, nombrar liquidadores y fijar el procedimiento para la
17 liquidación; y g) Acordar todas las modificaciones al contrato
18 social.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO.**- La Junta General de
19 Accionistas sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por el
20 Gerente General, mediante aviso por la prensa en uno de los
21 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la
22 compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al día
23 fijado para la reunión. La convocatoria contendrá todos y cada
24 uno de los puntos determinados en el artículo primero del
25 Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas vigente.
26 El Comisario de la compañía será especial e individualmente
27 convocado. La Junta General podrá deliberar sobre la renuncia o
28 suspensión de los administradores y más miembros de los



1 órganos de administración creados por el presente estatuto aun
2 cuando el asunto no figure en el orden del día.- **ARTÍCULO**
3 **VIGÉSIMO PRIMERO.**- Habrá quórum para constituirse en
4 junta general en primera convocatoria, si está representada por
5 los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado.
6 Si la junta general no pudiera reunirse por falta de quórum en
7 primera convocatoria, se procederá a una segunda, la que no
8 podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la
9 primera reunión y deberá publicarse mediante aviso efectuado
10 con sujeción a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y seis
11 de la Ley de Compañías vigente. En segunda convocatoria no
12 podrá modificarse el objeto de la primera, pero se expresará en
13 ésta que la junta se reunirá con el número de accionistas
14 concurrentes.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.**- Para que
15 la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar
16 válidamente el aumento o disminución del capital social, la
17 fusión, transformación, la disolución anticipada, la reactivación,
18 la convalidación y en general cualquier modificación del estatuto
19 social, habrá de concurrir a la primera convocatoria, la mitad del
20 capital pagado. En segunda convocatoria bastará la
21 representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de
22 la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se
23 procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá
24 demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada
25 para la primera convocatoria, ni modificar el objeto de esta. La
26 junta general así convocada se constituirá con el número de
27 accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos
28 mencionados anteriormente, debiendo expresarse este particular

1 Tendrá las siguientes atribuciones: a) Suscribir los certificados
2 provisionales y títulos de las acciones; b) Presidir las sesiones de
3 Junta General de Accionistas; c) Suscribir los nombramientos de
4 los funcionarios que la Junta General de Accionistas designe,
5 excepto el suyo que será firmado por el Presidente de la
6 compañía; d) Convocar a Junta General de Accionistas; e) Ejercer
7 la representación legal de la compañía en todo acto o contrato, ya
8 sea judicial o extrajudicial; f) Presentar a la Junta General de
9 Accionistas el balance general, el estado de cuenta de pérdidas y
10 ganancias, sus anexos y propuesta de beneficios, junto con la
11 memoria explicativa de su gestión y de la situación de la
12 compañía para que sean conocidos en la sesión ordinaria. Estos
13 documentos estarán precedidos del informe especial del
14 Comisario y a la disposición de los accionistas de la compañía
15 para su conocimiento y estudio por lo menos quince días antes de
16 la fecha de reunión de la Junta General que deba conocerlos; g)
17 Conferir poderes especiales para casos determinados que
18 necesariamente se describirán en el poder; h) Dirigir la
19 administración de la compañía; y, i) Las demás funciones que le
20 confieran la Ley de Compañías, los presentes estatutos y las
21 resoluciones de la Junta General de Accionistas.- **ARTÍCULO**
22 **VIGÉSIMO OCTAVO.**- El Presidente de la compañía será
23 nombrado en base a lo establecido en el literal a) del artículo
24 décimo noveno del presente estatuto. Tendrá las siguientes
25 atribuciones: a) Suscribir los certificados provisionales y títulos
26 de las acciones; b) Suscribir el nombramiento del Gerente
27 General de la compañía; c) Dirigir la administración de la
28 compañía; d) Ejecutar los actos y celebrar los contratos por los

1 que la compañía adquiriera derechos o contraiga obligaciones; e)
2 Presidir las sesiones de Junta Accionistas y suscribir, en conjunto
3 con el Secretario, las Actas de las respectivas sesiones; f) Las
4 demás funciones que le confieran la Ley de Compañías, los
5 presentes estatutos y las resoluciones de la Junta General de
6 Accionistas.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.-** a) La
7 fiscalización y vigilancia de la compañía estará a cargo del
8 Comisario o su correspondiente suplente, que para el efecto
9 designare la junta general de Accionistas de acuerdo a lo
10 dispuesto en el literal b) del artículo décimo noveno del presente
11 estatuto. Sus atribuciones serán las señaladas en la Ley.-
12 **CAPÍTULO CUARTO: DE LAS UTILIDADES.- ARTÍCULO**
13 **TRIGÉSIMO.-** Las utilidades serán distribuidas anualmente,
14 previa resolución de la Junta General, en proporción al valor
15 pagado de las acciones. Se agregará de los beneficios líquidos
16 anuales una cantidad no menor al diez por ciento para formar el
17 fondo de reserva legal, hasta que este alcance por lo menos el
18 CINCUENTA POR CIENTO del capital suscrito. **CAPÍTULO**
19 **QUINTO: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-**
20 **ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.-** La compañía se
21 disolverá en los casos previstos en la Ley. Para efectos de la
22 liquidación, la Junta General de Accionistas nombrará a los
23 liquidadores.- **CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN**
24 **JURAMENTADA.-** Los fundadores declaran bajo juramento
25 que el capital ha sido íntegramente suscrito de la siguiente
26 manera; a) La compañía **IMPORTADORA ELÉCTRICA**
27 **JORDAN S.A. IMPORTADORA**, ha suscrito a través de su
28 representante legal, **TRESCIENTAS VEINTE**



1 ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos
2 de América, cada una; b) El señor **CLEMENTE JOHNNY**
3 **JORDAN GALARZA** ha suscrito **TRESCIENTAS VEINTE**
4 acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR** de los Estados
5 Unidos de América, cada una; c) La señorita **DENEXI**
6 **GUISELLE JORDAN MENDOZA** ha suscrito **CIENTO**
7 **SESENTA** acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR** de
8 los Estados Unidos de América, que han pagado el
9 **VEINTICINCO POR CIENTO** del valor de cada una de las
10 acciones suscritas, y que pagarán el **SETENTA Y CINCO POR**
11 **CIENTO** del valor de cada una de las acciones suscritas en el
12 plazo de seis meses. DOS) Los fundadores declaran la correcta
13 integración y pago del capital social, conforme lo indica el
14 segundo inciso del artículo 147 de la Ley de Compañías, para lo
15 cual depositarán el capital pagado de la compañía en una
16 institución bancaria.- **CLÁUSULA QUINTA: DESIGNACIÓN**
17 **DE PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL.**- Se acuerda en
18 el presente acto constitutivo de esta Compañía, designar a
19 **DENEXI GUISELLE JORDAN MENDOZA**, como **GERENTE**
20 **GENERAL** por un período de **CINCO AÑOS**, siendo
21 aceptado el cargo para el cual ha sido elegido. En el
22 ejercicio de su cargo ejercerá individualmente la
23 representación legal, judicial y extrajudicial de la
24 Compañía. Sus atribuciones constan dentro del Estatuto
25 Social de la Compañía contenido en la presente Escritura
26 Pública. Además se acuerda en este acto constitutivo de esta
27 Compañía, designar a **CLEMENTE JOHNNY JORDAN**
28 **GALARZA**, como **PRESIDENTE** por un período de **CINCO**

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992461039001
RAZON SOCIAL: IMPORTADORA ELECTRIC JORDAN S.A. IMPORTJORDAN
NOMBRE COMERCIAL: IMPORTJORDAN
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: JORDAN GALARZA CLEMENTE JOHNNY
CONTADOR: GALARZA NARVAEZ FABIOLA DEL CARMEN

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 07/06/2006	FEC. CONSTITUCION: 07/06/2006
FEC. INSCRIPCION: 30/06/2006	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/03/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: SUCRE Calle: TULCAN Número: 2322 Intersección: CAPITAN NAJERA
 Referencia ubicación: FRENTE AL ESTADIO RAMON UNAMUÑO Telefono Trabajo: 042373753 Email:
 johnnyjordan@electricjordan.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

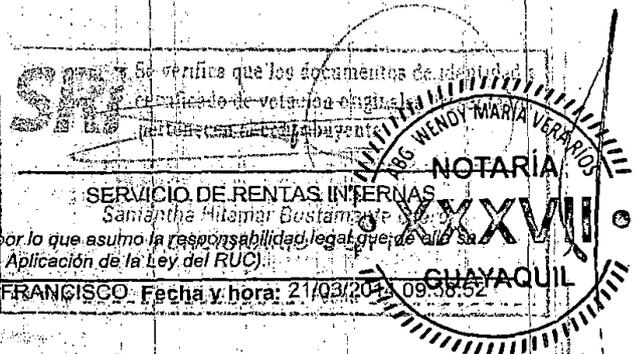
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001	ABIERTOS: 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS	CERRADOS: 0


 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SHBOT11206 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 21/03/2014 09:38:52



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992461039001
RAZON SOCIAL: IMPORTADORA ELECTRIC JORDAN S.A. IMPORTJORDAN

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT:** 07/06/2006

NOMBRE COMERCIAL: IMPORTADORA ELECTRIC JORDAN S.A. IMPORT JORDAN **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES
ACTIVIDADES DE REPARACION Y ENSAMBLAJE DE MAQUINARIAS Y REPUESTOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: SUCRE Calle: TULCAN Número: 2322 Intersección: CAPITAN NAJERA
Referencia: FRENTE AL ESTADIO RAMON UNAMUNO Telefono Trabajo: 042373753 Email: johnnyjordan@electricjordan.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI y Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados pertenecen al contribuyente.

Samantha Jimenez Bustamante (Mero)
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
FISCALIA DE RENTAS S. S. T.

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC) Fecha:

Usualip: SHBO11206 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 21/03/2014 09:58:52

Guayaquil, 12 de Mayo de 2011

Señor:
CLEMENTE JOHNNY JORDÁN GALARZA
Ciudad:

De mi consideración:

Cumpleme poner en su conocimiento que en sesión de la segunda Junta General Extraordinaria y Universal de Accionista de la **SOCIEDAD IMPORTADORA ELECTRIC JORDAN S.A. IMPORTJORDÁN** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de Reelegirlo a Usted por un periodo de **CINCO AÑOS** como **GERENTE GENERAL** de la compañía con los deberes y atribuciones que para el cargo determina el Estatuto Social.

En el ejercicio de sus funciones le corresponde ejercer de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía así como también las demás atribuciones que determine el Estatuto Social de la sociedad.

La sociedad **IMPORTADORA ELECTRIC JORDAN S.A. IMPORTJORDÁN** se constituyo mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel el 19 de abril del dos mil seis, la misma que consta inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 7 de junio del 2006.

Particular que pongo en su conocimiento para fines pertinentes.

Atentamente,



Sr. Joffre Esteban Jordán Galarza
Secretario ad - hoc de la junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la sociedad **IMPORTADORA ELECTRIC JORDAN S.A. IMPORTJORDÁN**, para el cual he sido reelegido.
Guayaquil, 12 de Mayo de 2011



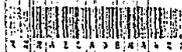
CLEMENTE JOHNNY JORDÁN GALARZA
Gerente General
C.C. 091327973-8
Dirección: Vacas Galindo 4911 entre la 43ava y la 44ava



NUMERO DE REPERTORIO: 32.352
FECHA DE REPERTORIO: 07/Jun/2011
HORA DE REPERTORIO: 15:13

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: Que con fecha veintiuno de Junio del dos mil once, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
IMPORTADORA ELECTRIC JORDAN S.A. IMPORTJORDAN, a
fávor de CLEMENTE JOHNNY JORDAN GALARZA, a foja 53.975,
Registro Mercantil número 10.735.

ORDEN: 32532

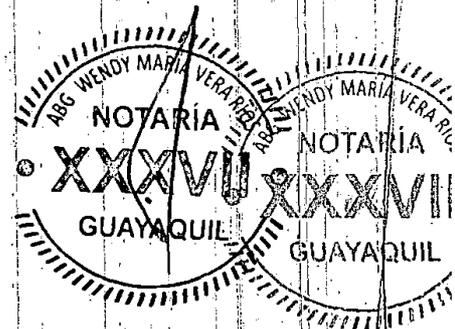


3 9.30

REVISADO POR:



REGISTRO
MERCANTIL
AB. ZOILA CIDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 21/10/2015 02:27 PM
NUMERO DE RESERVA: 7718232
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0927108951 REYES CHEVEZ FELIX IVAN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **STARTBIEN BIENSTART ADMINISTRADORA DE BIENES Y SERVICIOS S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	L68	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6810.01	COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6810.03	PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN (PROMOCIÓN INMOBILIARIA) PARA SU POSTERIOR EXPLOTACIÓN, ES DECIR, PARA ALQUILAR ESPACIO EN ESOS EDIFICIOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6820.01	ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES INMOBILIARIOS.
OPERACION PRINCIPAL	L6820.02	INTERMEDIACIÓN EN LA COMPRA, VENTA Y ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6820.03	ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6820.04	SERVICIOS DE TASACIÓN INMOBILIARIA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

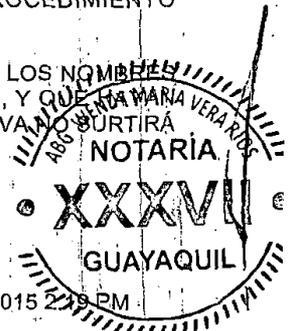
ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 21/11/2015 02:27 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



21/10/2015 2:29 PM



AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

1 cual ha sido elegido. Sus atribuciones constan dentro del
2 Estatuto Social de la Compañía contenido en la presente
3 Escritura Pública. **CLÁUSULA SEXTA.**- Se acuerda autorizar
4 al abogado Félix Iván Reyes para que lleve a cabo los trámites
5 necesarios para la aprobación de esta escritura y convoque a la
6 Junta General de Accionistas.- Anteponga y agregue usted señor
7 notario las demás formalidades de estilo para la completa validez
8 de este instrumento. f) Ilegible.- Abogado Félix Iván Reyes,
9 Registro cero-nueve-dos-cero-uno-cinco-cero-dos del Foro de
10 Abogados del Ecuador".- Hasta Aquí la Minuta.- Es copia.- En
11 consecuencia los comparecientes se ratifican en el contenido de
12 la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley queda
13 elevada a escritura pública.- Leída esta escritura de principio a
14 fin por mí, la Notaria, en alta voz a los comparecientes, estos la
15 aprueban en todas sus partes firmando en unidad de acto
16 conmigo, de todo lo cual DOY FE.-

17
18
19
20 *Jordan*
SRTA. DENEXI GUISELLE JORDAN MENDOZA

21 **C.C. No.- 0930166897**

22 **C.V. NO.-**

23
24
25 **p. IMPORTADORA ELECTRIC JORDAN**
26 **IMPORTJORDAN**

27
28
29 **SR. CLEMENTE JHONNY JORDAN GALARZA,**



Handwritten mark

1 **REPRESENTANTE LEGAL**

2 **C.C. No.- 0913279758**

3 **C.V. NO.- 013-0190**

4

5

6

7 **SR. CLEMENTE JHONNY JORDAN GALARZA**

8 **C.C. No.- 0913279758**

9 **C.V. NO.- 013-0190**

10

11

12

13

14

15

Handwritten mark

Handwritten signature

AB. WENDY MARÍA VERA RÍOS

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DE GUAYAQUIL

Handwritten mark

**ABG. WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs.
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



**SE OTORGÓ ANTE MI, ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs.,
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL,
Y EN FE DE ELLO, CONFIERO CUARTA COPIA DE ESCRITURA
PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA
DENOMINADA STARTBIEN BIENSTART ADMINISTRADORA DE
BIENES Y SERVICIOS S.A. -LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA
CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-**



Wendy Maria Vera Rios
ABG. WENDY MARIA VERA RÍOS
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 53.865
FECHA DE REPERTORIO: 05/nov/2015
HORA DE REPERTORIO: 11:41

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diez de Noviembre del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **STARTBIEN BIENSTART ADMINISTRADORA DE BIENES Y SERVICIOS S.A.**, de fojas **101.364 a 101.392**, Registro Mercantil número **4.971**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **STARTBIEN BIENSTART ADMINISTRADORA DE BIENES Y SERVICIOS S.A.**, a favor de **CLEMENTE JHONNY JORDAN GALARZA**, de fojas **43.767 a 43.769**, Registro de Nombramientos número **14.070**. 3. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **STARTBIEN BIENSTART ADMINISTRADORA DE BIENES Y SERVICIOS S.A.**, a favor de **DENEXI GUISELLE JORDAN MENDOZA**, de fojas **43.770 a 43.772**, Registro de Nombramientos número **14.071**.

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 11 de noviembre de 2015


Ab. Patricia Murillo Torres

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

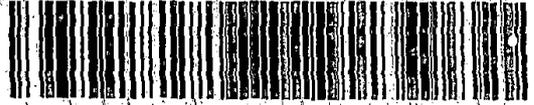
REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1255951



Factura: 003-003-00002551



20150901037P13613

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura Nº:		20150901037P13613					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCION DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE OCTUBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JORDAN MENDOZA DENEXI GUISELLE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0930166897	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Jurídica	IMPORTADORA ELECTRIC JORDAN S.A. IMPORTJORDAN	REPRESENTADO POR	RUC	0992461039001		ACCIONISTA	CLEMENTE JHONNY JORDAN GALARZA EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL
Natural	JORDAN GALARZA CLEMENTE JOHNNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913279758	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			9 DE OCTUBRE		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

Wendy María Vera Ríos

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL: **STARTBIEN BIENSTART ADMINISTRADORA DE BIENES Y SERVICIOS S.A.**

EXPEDIENTE: RUC: NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

NOMBRE COMERCIAL:

STARTBIEN BIENSTART ADMINISTRADORA DE BIENES Y SERVICIOS S.A.

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: **GUAYAS** CANTÓN: **GUAYAQUIL** CIUDAD: **GUAYAQUIL**

DOMICILIO POSTAL

CANTÓN: **GUAYAQUIL** CIUDAD: **GUAYAQUIL**

PARROQUIA: BARRIO: CIUDADELA:

CALLE: **TULCAN** NÚMERO: **2322** INTERSECCIÓN/MANZANA: **CAPITÁN NAJERA**

CONJUNTO: **PISO** KM.:

CAMINO: EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL: TELÉFONO 1: **42373353** TELÉFONO 2:

SITIO WEB: CORREO ELECTRÓNICO 1: **JOHNNYJORDAN@HOTMAIL.COM** CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR: **968444336** FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN: **FRENTE AL ESTADIO RAMON UNAMUNO**

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: **DENEXI GUISELLE JORDAN MENDOZA**

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: **930166897**

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

Jordan Doreny
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

RECIBIDO
20 NOV 2015

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

HORA: **16:15**
20 NOV 2015

Receptor: *Mandy Morales*
Firma: *Mandy Morales*

VA-01.2.1.4-F1
Sra. Viviana Manca

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Jenny

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

12/NOV/2015 15:30:56 Usu: omontalvan

Eda



Remitente: No. Trámite: 45425 - 0

DENEXI JORDAN --

705366

Expediente: 7713232

RUC:

Razón social:

STARTBIEN BIENSTART ADMINISTRADORA DE BIENES Y SERVICIOS S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM,
FORMULARIO , NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	57
--	----